



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2215

BUENOS AIRES, 10 MAY 2010

VISTO el Expediente Nº 1-0047-010461-09-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES INC., representada en el país por la firma ORPHARM S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 6348/09.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto Nº 1759/72 (T. O. 1991).

Que a fs. 72 el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01 /04

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el artículo 2º de la Disposición ANMAT Nº 6348/09, el



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

22151

que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación de Establecimiento otorgando a la firma ORPHAM S.A., cuyo original deberá ser presentado en el Departamento de Registro."

ARTICULO 2°.- SUSTITUYASE el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 6348/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Limitase a la Farmacéutica MARIA CECILIA ESMORIS (Matricula Nacional N° 13744), en su carácter de Directora Técnica de la firma ORPHAM S.A."

ARTICULO 3°.- SUSTITUYASE el artículo 4° de la Disposición ANMAT N° 6348/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Habilitación a la firma SHIRE HUMAN GENETIC THERAPIES S.A., en los mismos términos que la Disposición N° 4170/05"

ARTICULO 4°.- SUSTITUYASE el artículo 5° de la Disposición ANMAT N° 6348/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5°.- Designase a la Farmacéutica MARIA CECILIA ESMORIS (Matricula Nacional N° 13744), en su carácter de Directora Técnica de la firma SHINE HUMAN GENETIC THERAPIES S.A. "

ARTICULO 5°.- El artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 6348/09, pasará a ser el artículo 6° del presente acto Administrativo.

ARTICULO 6°.- El artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 6348/09, pasará a ser el artículo 7° del presente acto Administrativo.



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas,

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **2215**

ARTICULO 7°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-0000-010461-09-0

DISPOSICIÓN Nº:

CC

2215


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.